


Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

**ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA  
BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)  
NIT. 900. 276.535-8**

**CONTRATO No. 105-7-10021-26**

San Luis - Tolima, 22/06/2026

Señor  
OSWALDO ARIAS SIERRA  
Representante Legal ARIOS COLOMBIA S.A.S.  
NIT. 900183528-6  
Calle 8 # 42 - 76  
Celular No. 3148802150  
E-mail: info@arioscolombia.com.co  
Cali - Valle.

Asunto: aceptación oferta proceso PN CENOP MIC 025 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 05/06/2026, dentro del proceso de mínima cuantía **PN CENOP MIC 025 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 135.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido el valor del IVA, ha sido aceptada por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, así:

<b>CONTRATANTE</b>	POLICÍA NACIONAL- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
<b>NIT</b>	900.276.535-8
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	86.059.815 de Villavicencio (Meta)
<b>CARGO</b>	Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución ministerial No. 01858 del 27/06/2025
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución No.00502 del 05/03/2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> ARIOS COLOMBIA S.A.S. <b>NIT.</b> 900183528-6 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> OSWALDO ARIAS SIERRA <b>C.C. No.</b> 5.478.269 de Pamplona-Norte de Santander <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Cali - Valle <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 8 # 42 – 76 Santiago de Cali <b>CELULAR:</b> 3148802150 <b>EMAIL:</b> info@arioscolombia.com.co
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del contrato será el responsable apoyo psicosocial o quienes hagan sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014".  Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente al valor del contrato en pesos colombianos, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del contrato, copia del registro presupuestal, junto con el recibido a satisfacción firmado suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia.

El trámite de pago se efectuará de acuerdo con el derecho de turno y la programación del plan anual de caja (PAC), los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del (PAC) correspondiente que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, realizará el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°. (...) “10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Internacional De Entrenamiento de la Policía De Colombia BG. Jaime Ramírez Gómez, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia)
2. Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta
3. Paz y Salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta

4. Original del recibo a satisfacción del bien.
5. Informe de supervisión formato actualizado.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

**Nota 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 2:** La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** ARIOS COLOMBIA S.A.S.  
**CUENTA No.** 4-690-33-03739-0  
**TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS  
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.5226 de fecha 31/05/2026, recurso 10, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP.

**VALOR**

El valor estimado de la presente contratación es de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 135.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	CENOP	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".	10	1	\$135.000.000,00	\$135.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 135.000.000,00</b>

Nota: **VER ANEXO 1** propuesta económica

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las contempladas en el **ANEXO No 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el **ANEXO No 3**

**GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES**

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía unica que cubra los siguientes riesgos:


- a). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, más el plazo de ejecución y sesenta (60) días calendario más.
- b). **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOS.** 200, SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.17, vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

	<p>c). <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b> por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato.</p> <p>d). <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.</p> <p><b>SANCIONES:</b> Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.</p> <p>a). <b>MULTAS.</b> La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única <b>CONTRATISTA</b> – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b>, mediante acto administrativo, afectará al <b>CONTRATISTA</b> con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>b). <b>MULTA INCUMPLIMIENTO PARCIAL:</b> Cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.</p> <p>c). <b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIO:</b> De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará a la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, la imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b>. No obstante, la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b>, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. el pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p>
<p><b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de octubre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra.</p> <p>La forma de adjudicación se realizará de manera total, mediante comunicación de aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA (CENOP) "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GÓMEZ"</b> adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta entidad verificará dichos requisitos en la oferta con el menor precio; en caso de no cumplir, se procederá con la siguiente en orden de elegibilidad, hasta lograr la adjudicación o declarar desierto el proceso.</p> <p>La aceptación de la oferta constituirá el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>
<p><b>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b>, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b> por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el <b>CONTRATISTA</b> no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b>, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación, para efectos de esta liquidación, el <b>CONTRATISTA</b> devolverá a la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b></p>

	los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b> de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, en el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b> , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
<b>INDEMNIDAD</b>	El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA</b> de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	Se realizará en la <b>ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)</b> , ubicada en la Vereda La Laguna Municipio de San Luis – Tolima.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (pesos colombianos).
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia de la presente oferta será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO</b>	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN CENOP MIC 025 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E), recomienda al Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adjudicar el proceso **PN CENOP MIC 025 2026** cuyo objeto es el **"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"**, a la empresa **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT No. 900183528-6, representada legal el señor **OSWALDO ARIAS SIERRA** identificada con C.C. 5.478.269, de Pamplona Norte de Santander en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

  
**Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**  
 Director Escuela Internacional de entrenamiento de la policía de Colombia CENOP

Elaborado por: Subintendente Hamilton Arley Cadena Amaya – Responsable estudios previos CENOP  
 Revisado: ADS17 Luis Eduardo Gutiérrez Gómez / secretario Privado CENOP  
 Revisado: Intendente Jefe Alexander Montaña Jiménez / Jefe Grupo de Contratos CENOP (E)  
 Aprobado: Intendente Jefe Faiber Plonán Ardilla / Jefe Asuntos Jurídicos CENOP  
 Revisado: Mayor Wilmary Núñez Díaz / Jefe Área Administrativa CENOP  
 Revisado: Teniente coronel Julio Alexander Beltrán Torres / Subdirector Escuela CENOP

Fecha de elaboración: 22/06/2026  
 Archivo: D:\Escritorio\Contratos2026

Vereda La Laguna San Luis, Tolima  
 Telefono IP: (1) 315 9000 Ext. 320541  
[cenop.gruco@policia.gov.co](mailto:cenop.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**ANEXO No. 1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA La prestación del servicio deberá ejecutarse dando estricto cumplimiento a la normatividad laboral vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, relacionada con la jornada laboral.	UN	3.150.000,00
2	OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CERTIFICACIÓN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS La prestación del servicio deberá ejecutarse dando estricto cumplimiento a la normatividad laboral vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, relacionada con la jornada laboral.	UN	3.250.000,00
<b>CAFETERÍA</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZÚCARES Y 0G DE GRASA.	UN	25.000,00
2	CAFÉ ESPECIAL X 1000g EMPAQUE BOLSA TRILAMINADA CON ESTRUCTURA DE ALTA BARRERA (PET/ALU/PE), CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, ZIPPER RESELLABLE, SELLADO TERMICO, CON GAMA VARIADA DE ATRIBUTOS Y PUNTAJES IGUAL O SUPERIOR A 7 PUNTOS, QUE SUME UN TOTAL ENTRE 80 A 100 PUNTOS.	UN	75.000,00
3	CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	UN	25.000,00
4	CREMA INSTANTANEA, A BASE DE LECHE PARA CAFÉ, SOBRES X 4 G, PAQUETE X 100 UNIDADES.	UN	18.000,00
5	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS.	UN	3.500,00
6	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO.	UN	7.080,00
7	SAL YODADA BOLSA X 500G	UN	2.200,00
8	AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS POR 25 BOLSAS DE 18G DIFERENTES SABORES (FRUTOS ROJOS, MANZANILLA, ENTRE OTROS)	UN	21.000,00
9	TE SURTIDO CAJITA X 25 BOLSAS DE 18G DIFERENTES SABORES (FRUTOS ROJOS, MANZANILLA, ENTRE OTROS)	UN	9.900,00
10	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES. CON GAS	UN	18.000,00
11	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES. SIN GAS	UN	18.000,00
12	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES. CON GAS	UN	32.000,00
13	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES. SIN GAS	UN	32.000,00
14	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	UN	15.000,00
15	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 1BOTELLON X 20L	UN	17.000,00
16	FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELA CAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS)	UN	3.500,00
17	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	UN	2.900,00
18	VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTON X 50 UNIDADES	UN	4.200,00
19	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTON X 50 UNIDADES.	UN	5.500,00
20	VASO PLÁSTICO PARA AGUA 7 ONZAS X 50 UNIDADES	UN	4.200,00
21	VASO PLÁSTICOS PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	UN	6.500,00
22	PAQUETE DE CUCHARAS DESECHABLES PLÁSTICAS GRANDES, POR 100 UNIDADES	UN	7.200,00
23	PAQUETE DE CUCHARAS DESECHABLES PLÁSTICAS PEQUEÑAS, POR 100 UNIDADES	UN	6.800,00
24	PAQUETE DE TENEDORES DESECHABLES PLÁSTICOS GRANDES, POR 100 UNIDADES	UN	8.500,00
25	PAQUETE DE TENEDORES DESECHABLES PLÁSTICOS PEQUEÑOS POR 100 UNIDADES	UN	6.800,00
26	PAQUETE DE CUCHILLOS DESECHABLES PLÁSTICAS GRANDES, POR 100 UNIDADES	UN	8.500,00
27	PAQUETE DE CUCHILLOS DESECHABLES PLÁSTICOS PEQUEÑOS, POR 100 UNIDADES	UN	6.800,00
28	PAQUETE DE PLATOS REDONDOS DESECHABLES PLÁSTICOS DE 23 CMS, POR 20 UNIDADES	UN	7.500,00
29	PAQUETE DE PLATOS REDONDOS DESECHABLES PLÁSTICOS DE 15 CMS, POR 20 UNIDADES	UN	7.500,00
30	PLATO PLÁSTICO DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 23 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO PAQUETE X 20 UNIDADES	UN	7.500,00
31	PLATO PLÁSTICO DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 26 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO PAQUETE X 20 UNIDADES	UN	8.500,00
32	MEZCLADORES PLÁSTICOS X 500 UNIDADES	UN	4.500,00
<b>ASEO</b>			
ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	UN	
1	Jabón para loza Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	13.000,00
2	Jabón de dispensador para manos Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	UN	3.900,00
3	Jabón de dispensador para manos Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	12.500,00
4	Gel antibacterial para manos - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	UN	17.000,00
5	Líquido desengrasante Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	13.000,00
6	Detergente multiusos en polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	UN	7.500,00
7	Pastilla desinfectante para sanitario Unidad con peso mínimo de 45 gr	UN	7.500,00
8	Líquido para limpiar vidrios Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	10.500,00
9	Líquido para limpiar vidrios Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	UN	5.200,00

10	Blanqueador o hipoclorito Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	8.900,00
11	Alcohol industrial Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	14.500,00
12	Creolina Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	14.000,00
13	Champú para alfombras y tapizados Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	13.500,00
14	Lustrador de muebles Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	UN	5.200,00
15	Líquido cobre rasguños para madera En recipiente plástico con capacidad mínima de 240 cc	UN	7.200,00
16	Cera Polimérica Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	17.500,00
17	Sellante para pisos Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	26.500,00
18	Varsol ecológico Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	18.000,00
19	Brilla metal en crema En crema de mínimo 70 gr	UN	8.500,00
20	Ambientador Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UN	10.900,00
21	Ambientador Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	UN	11.000,00
22	Insecticida Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UN	15.000,00
23	insecticida Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UN	18.000,00
24	Limpiones - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	UN	6.800,00
25	Bayetilla - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	UN	5.800,00
26	Paño absorbente multiusos - Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	UN	2.200,00
27	Esponjilla - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	UN	600,00
28	Escoba- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	UN	5.900,00
29	Mango metálico escoba - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	UN	7.500,00
30	Mango madera escoba - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	UN	3.500,00
31	Cepillos - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	UN	14.000,00
32	Trapero - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	UN	12.500,00
33	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UN	6.100,00
34	Pad - Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	UN	21.000,00
35	Pad - Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	UN	21.000,00
36	Pad Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	UN	27.500,00
37	Pad - Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	UN	29.500,00
38	Bolsa plástica por unidad - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	UN	500,00
39	Bolsa plástica por unidad - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	UN	240,00
40	Bolsa plástica por unidad - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	UN	2.800,00
41	Bolsa plástica por unidad - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	UN	1.300,00
42	Bolsa plástica por unidad - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	UN	1.400,00
43	Guantes - Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 - Color negro	UN	5.900,00

44	Papel higiénico - Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	UN	3.000,00
45	Papel higiénico - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	UN	11.500,00
46	Toallas para manos - Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	UN	6.800,00
47	Cepillo para paredes y techos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	UN	11.500,00
48	Brillador - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	UN	24.000,00
49	Repuestos brillador - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	UN	15.000,00
50	Destapador para sanitario (chupa) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	UN	4.600,00
51	Plumero o limpia polvo - Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electroestático	UN	8.500,00
52	Rastrillo - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	UN	11.000,00
53	Rastrillo - Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	UN	12.000,00
54	Recogedor de basura - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	UN	6.200,00
55	Haraganes (Compra) - Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	UN	18.000,00
56	Haraganes (Compra) - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	UN	15.000,00
57	Haraganes (Compra) - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	UN	21.000,00
58	Carro exprimidor de trapero - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	UN	210.000,00
59	Dispensador para papel higiénico - Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación.	UN	24.000,00
60	Dispensador de toallas de manos - Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel interdoblas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación	UN	24.000,00
61	Dispensador de jabón líquido - Elaborado en plástico ABS blanco - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 800 cc - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación	UN	24.000,00
62	Ambientador Aceites Naturales - Eléctrico Modelo: Diferentes fragancias Tipo de Producto: Ambientador Cantidad: 21 ml Unidades por paquete: 3 Registro Invima: NSOH02901-14CO Presentación del Producto: Frasco Profundidad: 4,8 cm Ancho: 16 cm Altura 17 cm	UN	30.000,00
63	Cepillo para polvo y telaraña, generalmente con forma redonda y cerdas suaves de PBT o nylon, es ideal para limpiar esquinas altas, techos y molduras sin dañar la pintura. cuentan con mangos telescópicos extensibles (hasta 3 metros) y diseño cónico para acceder a rincones difíciles, rejillas y ventiladores.	UN	24.000,00

Atentamente;



Subintendente **JAVIER FERNANDO GALEANO MENDOZA**  
Responsable Activos Fijos En Servicio CENOP

Fecha de elaboración: 22/06/2026  
Archivo: D:\Escritorio\Contratos2026

Vereda La Laguna San Luis, Tolima  
Telefono IP: (1) 315 9000 Ext. 320541  
[cenop.gruco@policia.gov.co](mailto:cenop.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## ANEXO No. 2

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN
1	<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO</b></p> <p>Las actividades del servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, entendiéndose como tal toda actividad con riesgo de caída desde una altura igual o superior a dos (2) metros. En consecuencia, todas las labores deberán ejecutarse desde el nivel del piso, mediante herramientas manuales o elementos de extensión que no impliquen la elevación del trabajador, ni el uso de escaleras, andamios, plataformas u otros sistemas de acceso asociados al trabajo en alturas.</p> <p>Alcance de las actividades El servicio de aseo comprende, de manera general, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Limpieza, desinfección y orden de áreas comunes, incluyendo pasillos, salas de reunión, áreas de archivo, bodegas, bibliotecas, ascensores y demás espacios solicitados por la Entidad.</li> <li>● Limpieza y cuidado de mobiliario, tales como escritorios, mesas, sillas, poltronas, estanterías, archivadores y elementos decorativos.</li> <li>● Limpieza de ventanas, vidrios interiores, paredes, barandas, escaleras, divisiones modulares, luminarias de escritorio, persianas, cortinas, rejillas de ventilación y superficies elevadas, ejecutada exclusivamente desde el nivel del piso y sin superar los límites establecidos por la normatividad vigente.</li> <li>● Limpieza y organización de oficinas y equipos administrativos, incluyendo computadores, teléfonos, impresoras y demás equipos de uso institucional.</li> <li>● Limpieza, decapado, brillo y mantenimiento de pisos, escaleras, tapetes, alfombras y tapizados, sin desmontajes especializados.</li> <li>● Limpieza, desinfección y abastecimiento de baños y baterías sanitarias.</li> <li>● Limpieza de zonas exteriores, tales como patios, aceras, entradas, jardines, zonas verdes y parqueaderos, incluyendo recolección de residuos y hojas.</li> <li>● Lavado de fachadas y vidrios exteriores únicamente hasta una altura inferior a 1,5 metros.</li> <li>● Manejo, recolección y disposición de residuos sólidos, conforme a las instrucciones de la Entidad.</li> <li>● Aplicación de buenas prácticas de aseo, incluyendo señalización preventiva durante las labores.</li> </ul> <p><b>Resultado esperado general:</b> Instalaciones limpias, higiénicas, ordenadas, libres de residuos, malos olores y superficies pegajosas, en condiciones adecuadas de presentación y salubridad.</p>
2	<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b></p> <p>El servicio de mantenimiento comprende actividades preventivas y correctivas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones, mobiliario y equipos de la Escuela.</p> <p>Dado que algunas de estas actividades pueden implicar trabajo en alturas, la Entidad exige que todo el personal asignado por el contratista cuente con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, así como con la dotación, equipos de protección personal, análisis de riesgos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>Alcance general del servicio El mantenimiento incluye, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mantenimiento preventivo y correctivo de plomería, tales como inspección y reparación de tuberías, sanitarios, lavamanos, sifones, canalizaciones y sistemas hidráulicos.</li> <li>● Mantenimiento eléctrico, que comprende inspección, limpieza, instalación, reparación y reemplazo de luminarias, tomas, interruptores, fusibles y demás componentes eléctricos, incluso cuando su ubicación requiera trabajo en alturas.</li> <li>● Reparaciones locativas menores, incluyendo ajustes, resanes, pintura interior, enchapes y mantenimiento de puertas, ventanas, persianas, cerraduras y mobiliario.</li> <li>● Mantenimiento de equipos y elementos, como secadores de manos, dispensadores, grecas, estufas y purificadores de agua.</li> <li>● Limpieza y mantenimiento en lugares de difícil acceso, tales como fachadas, techos, rejillas, canales de ventilación y superficies elevadas, cuando la actividad así lo requiera.</li> <li>● Actividades generales de adecuación, habilitación de espacios, traslado de mobiliario y apoyo a brigadas de mantenimiento programadas por la Entidad.</li> </ul> <p><b>Responsabilidad del contratista</b> La planeación, ejecución y control de los riesgos, especialmente aquellos asociados al trabajo en alturas, será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar el cumplimiento integral de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, sin que la entidad asuma responsabilidad por accidentes o incidentes derivados de dichas actividades.</p>

Atentamente;  
  
 Subintendente **JAVIER FERNANDO GALEANO MENDOZA**  
 Responsable Activos Fijos En Servicio CENOP

Fecha de elaboración: 22/06/2026  
 Archivo: D:\Escritorio\Contratos2026  
 Vereda La Laguna San Luis, Tolima  
 Telefono IP: (1) 315 9000 Ext. 320541  
[cenop.gruco@policia.gov.co](mailto:cenop.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### ANEXO No. 3

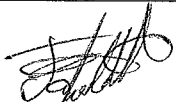
#### OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
<b>GENERALIDADES DEL PROCESO</b>	
1	El contratista dará respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo en máximo 24 horas, de no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible. Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
2	<b>CLAUSULA DE INDEMNIDAD</b> El contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.
3	El contratista entregara los bienes de aseo.  (a) La primera entrega de los bienes de aseo se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o aceptación de oferta. (b) Las siguientes dos entregas de los bienes de aseo, deben hacerse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, durante los dos meses restantes. el contratista debe cumplir con los plazos de entrega de los bienes de aseo mínimos requeridos. (c) la entrega de productos debe realizarse de forma parcial, distribuyendo los mismos, de manera equilibrada de acuerdo a la proyección de consumo realizada por la entidad dentro del plazo de ejecución. (d) La entrega de los bienes de aseo se hará en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. el contratista no debe realizar la entrega de los bienes de aseo a través de varias empresas fabricantes o distribuidoras de productos de aseo. (e) Reemplazo en el menor tiempo posible de los bienes de aseo que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas. este tiempo no debe exceder tres (3) días hábiles desde el momento en el que el contratista conoce la necesidad del cambio.
4	El contratista realizara el reemplazo del personal, que no cumpla con las condiciones o especificaciones del presente anexo, o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por causas debidamente justificadas. el tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo dos días (2) días hábiles desde el momento en el que el contratista conoce la solicitud, el personal que reemplace a los titulares debe cumplir con las estipulaciones descritas en el presente anexo. Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil.
5	El contratista comunicara y gestionara a la entidad compradora sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación del servicio integral de aseo, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato.  Entregará al supervisor del contrato, si esta lo requiere para efectos de la supervisión del servicio, de un informe mensual de gestión que contenga los aspectos indicados por esta entidad relacionados con la prestación del servicio integral de aseo del mes corrido.
6	El contratista, una vez adjudicado el proceso de selección, realizara coordinaciones con el supervisor del contrato para establecer la cantidad de operarios y los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades de la unidad.
7	El contratista asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos, por lo que el contratista deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.
8	El contratista efectuará los cambios que se requieran, por irregularidad en su empaque, sello o presentación. Asi mismo los productos ofertados deberán tener como mínimo una fecha de vencimiento de seis meses. El vencimiento de los productos se verificará una vez se cumpla con la entrega de los mismos, en caso de no cumplir con el requerimiento serán devueltos para su debido cambio por parte del adjudicatario.
9	El contratista garantiza que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
10	El contratista se compromete a suministrar la ficha técnica de los elementos de carácter químico, con su respectivo registro INVIMA. junto con la entrega de los productos.

11	<p><b>Capacidad Operativa</b> el contratista debe contar con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad del personal, productos o elementos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso garantizando así, la entrega oportuna de estos, dentro de los términos previstos.</p>
12	<p><b>Experiencia</b></p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista y la adecuada ejecución del futuro objeto contractual, el contratista deberá:</p> <p>a) Acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el <b>SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA</b>.</p> <p>El contratista deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) o más certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.</p> <p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, facturas o documentos equivalentes que permitan verificar la ejecución y cumplimiento del contrato.</p> <p>b) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.</p> <p>c) En caso de que la experiencia haya sido adquirida mediante consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en el respectivo contrato.</p> <p>d) Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo, entidad contratante y cumplimiento del mismo.</p> <p><b>Nota 1:</b> La entidad verificará la autenticidad de la información aportada, y no tendrá en cuenta aquellas certificaciones que no permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para efectos de la sumatoria de la experiencia en SMMLV, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación de cada contrato aportado.</p>
13	<p>El contratista debe garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En contacto con ácidos libera gases tóxicos</li> <li>• Posibles efectos cancerígenos</li> <li>• Puede causar alteraciones genéticas hereditarias</li> <li>• Puede causar cáncer por inhalación</li> <li>• Posibilidad de efectos irreversibles</li> <li>• Muy tóxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.</li> <li>• Peligroso para la capa de ozono.</li> <li>• Puede provocar la infertilidad</li> <li>• Riesgo durante el embarazo, y efectos adversos para el feto</li> <li>• Puede resultar nocivo para el lactante</li> </ul>
14	<p>El contratista debe garantizar que todas las sustancias químicas que suministre, posean rótulos de identificación, especificando los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identidad del producto</li> <li>• Información sobre componentes</li> <li>• Identificación de peligros</li> <li>• Primeros auxilios</li> <li>• Inflamabilidad y explosión</li> <li>• Medidas en caso de derrames o escapes</li> <li>• Manipulación y almacenamiento</li> <li>• Control y exposición/ protección personal</li> <li>• Propiedades físicas y químicas</li> <li>• Estabilidad y reactividad</li> <li>• información toxicológica</li> <li>• información ecológica</li> <li>• Consideraciones relativas a la eliminación</li> <li>• Información relativa al transporte</li> <li>• Informaciones reglamentarias.</li> </ul> <p>Toda esta información deberá encontrarse en idioma español y debe estar plasmada en los rótulos que van adheridos a dichas sustancias en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.</p>
<b>CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
15	<p>En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

	(SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, para lo cual deberá diligenciar formulario anexo a la invitación pública.
16	El contratista y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, con el fin de prevenir contagios por causa del virus COVID-19.
17	<b>Seguridad Industrial</b>  El contratista se obliga a cumplir de manera estricta, permanente y oportuna con todas las obligaciones laborales, legales y contractuales derivadas de la vinculación del personal que destine para la ejecución del presente contrato, siendo este el único empleador y responsable de dicho personal, sin que exista vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD CONTRATANTE y los trabajadores del contratista, en particular, el contratista deberá garantizar el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales (ARL), así como los aportes parafiscales a que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes. La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia podrá exigir en cualquier momento, y como requisito para el pago de las obligaciones contractuales, la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, planillas PILA u otros documentos idóneos que demuestren el pago oportuno de los aportes.
18	<b>Dotación</b>  El contratista deberá suministrar al personal que destine para la ejecución del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA una dotación nueva, completa, adecuada y en buen estado, acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo. La dotación deberá garantizar en todo momento la adecuada presentación personal, higiene, orden y uniformidad del personal, de forma tal que se preserve la buena imagen y el prestigio institucional de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG JAIME RAMÍREZ GÓMEZ. En caso de que la dotación suministrada se deteriore, dañe, rompa o manche durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a realizar la reposición inmediata de la misma, sin que ello genere costo adicional alguno para la ENTIDAD CONTRATANTE, garantizando la prestación continua del servicio con personal debidamente presentado.
19	El contratista deberá garantizar, previo al inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) del personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Teniendo en cuenta que el objeto contractual se desarrolla en un entorno de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, el contratista deberá afiliar a su personal al nivel de riesgo máximo aplicable (Clase V), en razón a la naturaleza de las actividades a ejecutar y la exposición a riesgos inherentes al desarrollo de procesos de instrucción, entrenamiento y prácticas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1607 de 2002 (clasificación de actividades económicas según nivel de riesgo) y demás normas concordantes, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la correcta clasificación del riesgo y la cobertura integral de sus trabajadores.
<b>CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)</b>	
20	El contratista velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.
21	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.
22	El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

Atentamente;



Subintendente **JAVIER FERNANDO GALEANO MENDOZA**  
Responsable Activos Fijos En Servicio CENOP

Fecha de elaboración: 22/06/2026  
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2026  
Vereda La Laguna San Luis, Tolima  
Telefono IP: (1) 315 9000 Ext. 320541  
[cenop.gruco@policia.gov.co](mailto:cenop.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)